

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO**

Tercero interesado:  
Manuel Jáuregui Centeno

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 146/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por M. Luz Ramírez Rocha, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el catorce de junio de dos mil veintitrés, en el toca 10/2022.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en razón de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2023  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.**  
Rúbrica.

(R.- 545125)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,  
con residencia en Tuxtla Gutiérrez  
EDICTO**

Abelardo Pérez Hernández

Parte tercero interesado.

En el Juicio de Amparo 1115/2023-I-C, promovido por Aurelia Hernández Hernández, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, con sede en esa municipalidad, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de Tercero Interesado a Abelardo Pérez Hernández, en el que se señaló como acto reclamado el auto de fecha 16 de junio del año 2023, mismo que surtió sus efectos el 20 de junio de la misma anualidad, dictado dentro del expediente 430/2023, relativo al juicio de divorcio incausado promovido por el C. Abelardo Pérez Hernández.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 07 de noviembre de 2023.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Licenciado Antonio Fuentes Cruz.**

Rúbrica.

(R.- 545144)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 672/2023, promovido por Vicente Flores Cardozo, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales con sede en Puebla Capital, se ordenó emplazar a la tercera interesada con identidad reservada de iniciales G.M.M., por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de noviembre de 2023.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.  
**Gustavo Roberto Segura Roldán**  
Rúbrica.

**(R.- 545673)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercera interesada:  
Ma. Josefina Arias Varela

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 121/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Alejandro Murillo Álvarez, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en el toca 65/2018.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en razón de que se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2023  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.**  
Rúbrica.

**(R.- 545141)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito**  
**Ensenada, Baja California**  
**EDICTO**

Tercero Interesado: Ramón Alberto González Amado

Por auto de cinco de enero de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto 491/2021-I-A, en el que se tiene a: Ramón Alberto González Amado, como tercero interesado, habiendo agotado todos los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de los de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las once horas del catorce de agosto de dos mil veintitrés; igualmente se hace de su conocimiento a la parte tercero interesada que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Magali Martínez Chávez y Fausto Ruiz Juan, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos A.I.R.M.; D.E.R.M.; y, A.R.M., en donde se señala como acto reclamado esencialmente en la falta de emplazamiento, la orden de desalojo, y todo lo actuado en el expediente 0119/2020, del índice de la responsable

Ensenada, Baja California, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.  
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Ensenada.  
**María Dora Espinoza Ahumada.**  
Rúbrica.

**(R.- 545147)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

Camilo Matías Pablo  
**TERCERO INTERESADO, EN EL**  
**LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.**

En el juicio de amparo **475/2023**, promovido por Óscar Jiménez Gómez y Antonio de Jesús Magdaleno Fuentes, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 01, del Poder Judicial del Estado de Chiapas, y otra autoridad, se dictó el acuerdo nueve de noviembre de dos mil veintitrés, que ordenó emplazarlo por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a **las diez horas del diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 9 de noviembre de 2023.  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas  
**Ricardo Coutiño Gordillo**  
 Rúbrica.

(R.- 545320)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**Manuel Guerra Álvarez, en su carácter de deudo de Jonathan Iván Guerra Franco**, dado que se ignora su domicilio, se le **emplaza por este medio al juicio de amparo directo 254/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Sergio Algarín Alvarado**, contra la sentencia dictada el veintisiete de junio de dos mil veintitrés, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 68/2019, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, trece de noviembre de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente  
 Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.  
**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.**  
 Rúbrica.

(R.- 545324)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **697/2023**, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer contra actos de la **Tercera Sala y Juez Cuadragésimo Séptimo de Proceso Escrito, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; el veintidós de junio de dos mil veintitrés se admitió la demanda y se tuvo como tercero interesado a Jorge Alberto Ramírez Cahuich, y a la fecha no ha sido posible emplazarlo, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias investigadoras, quienes proporcionaron diversos domicilios, en los cuales fue infructuosa la diligencia de emplazamiento; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al mencionado tercero que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del**

Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

**Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.**

Ciudad de México, trece de noviembre de dos mil veintitrés.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Ana Karen González Gutiérrez**  
Rúbrica.

(R.- 545315)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito  
Cd. Victoria, Tam.  
EDICTO

**María Silvia Cardona González y legítimo representante de quien en vida llevara el nombre de Sara García o Sara Silvia Cardona.**

**Domicilio ignorado.**

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **Héctor Martínez Rodarte**, la cual se radicó con el número 376/2022, contra la sentencia de veintitrés de enero de dos mil seis, dictado por el Magistrado de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta capital, dentro del toca penal **554/2006**.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7 de octubre de 2023.  
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.  
**Lic. Irene Rodríguez García.**  
Rúbrica.

(R.- 545325)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,  
en Querétaro, Qro.  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José Luis Pérez Estrada, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 420/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Gerardo José Antonio Mosqueira Ávila, contra la sentencia de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el toca civil 2342/2022, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
Querétaro, Querétaro, seis de noviembre de dos mil veintitrés.  
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias  
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.  
**Lic. Carlos Alberto Leal González.**

Rúbrica.

(R.- 545330)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán**  
**EDICTO DIRIGIDO A**

Germán Ramírez Sánchez, alias "El Toro"

En el juicio de amparo 519/2021, promovido por Nazario Garibay Godínez, por propio derecho, emplácese por medio de edictos al tercero interesado Germán Ramírez Sánchez, alias "El Toro", quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán de Ocampo, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las nueve horas con veintinueve minutos del nueve de noviembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán de Ocampo, 31 de octubre de 2023.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Lic. Juan Alfredo Jiménez Vera.**

Rúbrica.

**(R.- 545333)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**Luis Javier Mourey García**  
**(Tercero interesado)**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 133/2022, promovido por César Arturo Meza Anguiano, contra la sentencia de veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, dictada por la Sala auxiliar, ahora Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 132/2018 y otra autoridad, en treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual se ha señalado a usted Luis Javier Mourey García, como parte tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este órgano colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 31 de octubre de 2023.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Pamela Muñiz Ávalos.**

Rúbrica.

**(R.- 545334)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al representante legal de "BINPEC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", propietaria del vehículo marca Nissan, tipo Pick Up, modelo 2001, de color blanco, con placas de circulación SF-98423, particulares del Estado de Puebla, -propiedad de la empresa denominada SERVICIOS PECUARIOS ADMINISTRATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 94/2022, promovido por PERLA DEL ROCÍO TLACHI LÓPEZ, contra la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 199/2018 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 228/2009 del extinto Juzgado Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de robo de vehículo calificado, cohecho y asociación delictuosa, el primero en agravio de la moral "BINPEC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", propietaria del vehículo marca Nissan,

tipo Pick Up, modelo 2001, de color blanco, con placas de circulación SF-98423, particulares del Estado de Puebla, -propiedad de la empresa denominada SERVICIOS PECUARIOS ADMINISTRATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

Magistrado Presidente.

**Arturo Mejía Ponce de León.**

Rúbrica.

(R.- 545323)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

A DOMINGO ROMERO VARGAS padre del menor F.R.B. víctima del delito, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 57/2023, promovido por APOLONIO ROBLES BADILLO, contra la sentencia de siete de octubre de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 402/2014 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 166/2011 instruido por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, toda vez que usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a seis de noviembre de dos mil veintitrés.

Magistrado Presidente.

**Arturo Mejía Ponce de León.**

Rúbrica.

(R.- 545345)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 250/2023, promovido por Raúl Uriel Castillo Chávez, se ordena emplazar a la parte tercera interesada Guadalupe Alvarado Arvayo, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender su derecho y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, en el toca penal 218/2022, del índice de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 10 de noviembre de 2023  
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

**Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral**

Rúbrica.

(R.- 545346)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo 214/2023, promovido por CONCEPCIÓN VENTURA HERNÁNDEZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México y su ejecución atribuida al Tribunal de Enjuiciamiento del mismo Distrito Judicial, consistente en la sentencia dictada el veintidós de junio de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 181/2017; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Guadalupe Olvera Gutiérrez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.  
 Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos  
 del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña**

Rúbrica.

**(R.- 545697)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

Emplazamiento

En el juicio de amparo indirecto 1470/2023-VII, promovido por Eduardo Alonso Gómez, por conducto de su defensor, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Mario López Martínez, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 9 de diciembre de 2023

Por Acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios  
 Federales en el Estado de México.

**Víctor Manuel Rendón Sosa**

Rúbrica.

**(R.- 545983)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**

**Luis Javier Mourey García**

**(Tercero interesado)**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 108/2022, promovido por José Antonio Molina Flores, contra la sentencia de veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, dictada por la Sala auxiliar, ahora Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 132/2018 y otra autoridad, radicado en este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, en treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual se ha señalado a usted Luis Javier Mourey García, como parte tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de

siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este órgano colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 31 de octubre de 2023.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Pamela Muñiz Ávalos.**  
Rúbrica.

(R.- 545328)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**  
EDICTO

1. VÍCTOR MANUEL ORTÍZ CARRASCO O VÍCTOR ORTÍZ CARRASCO.

En los autos juicio de amparo 1008/2022-I-A, del índice de este juzgado, promovido por Ruth Chagala Mil, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente.  
Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 21 de noviembre de 2023.  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Guadalupe Munguía Rodríguez.**  
Rúbrica.

(R.- 546130)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
EDICTO

En autos del juicio de amparo 83/2023, se ordenó emplazar a juicio a Adriana, María Cristina, Araceli, Irma Carlota, y Marcela, todas de apellido Gallardo Acosta, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que Alma Daniela Gallardo y/o Alma Daniela Chávez y Ana Christina Gallardo, promovieron demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa y otras autoridades. De igual forma, se les previene que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa de la Ley de Amparo. Asimismo, que se señalaron las diez horas del once de diciembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; a 28 de noviembre de 2023.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.  
**Manuel Hiram Rivera Navarro**  
Rúbrica.

(R.- 546237)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo**  
**y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
EDICTO

**HORALIA ROJO RESÉNDIZ, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS DE INICIALES J.A.M.R. Y R.M.R.,**

En los auto del juicio de amparo número 944/2023, promovido por **HORALIA ROJO RESÉNDIZ, por propio derecho y en representación de sus menores hijos de iniciales J.A.M.R. y R.M.R.,** contra actos del **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, y otra autoridad,** se ordenó emplazar por edictos al **tercero interesado RAÚL MARTÍNEZ ZÚÑIGA,** en razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del citado juicio de amparo **944/2023,** para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE,** quedando a su disposición en la Secretaría de dicho órgano jurisdiccional las copias simples de traslado correspondientes; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República (El Universal y/o Reforma), por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS,** para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
 Querétaro, Querétaro, a diez de octubre de dos mil veintitrés.  
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.  
**Licenciado José Miguel Martínez Vargas**  
 Rúbrica.

(R.- 545331)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,**  
**en Querétaro, Qro.**  
 EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

María Isabel Hernández Hernández, **en su carácter de deuda del niño que en vida llevaría los apellidos Alvarado Hernández o Hernández Hernández,** dado que se ignora su domicilio, se **le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 111/2022,** del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,** promovido por Carlos Fernando Almazán Arreola **en su carácter de defensor público de** Martín Alvarado Pacheco, en contra de la sentencia de siete de febrero de dos mil trece, emitida por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro,** en el **toca penal 1616/2012,** en su calidad de ordenadora, y la **Juez Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro,** y el **Titular del Centro Penitenciario CP1 Varonil, en San José El Alto, Querétaro,** como ejecutoras, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro diez de noviembre de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente  
 Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.  
**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.**  
 Rúbrica.

(R.- 545349)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

María Loreto Gutiérrez García.

En el juicio de amparo número 2/2023, promovido por Roberto Arias Vargas, en contra del juez Oral de lo Penal del Distrito Seis del Poder Judicial del Estado de Sonora, con sede en Guaymas, Sonora y otras autoridades, en el cual reclama el auto de vinculación a proceso dictado el doce de diciembre de dos mil veintidós, en el cual se concedió cuatro meses de plazo para el cierre de investigación dentro de la causa penal 239/2022 del índice de la responsable; por auto de treinta de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la referida parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número cuarenta y cuatro, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, diez de octubre de dos mil veintitrés.  
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.  
**Guadalupe López Gutiérrez**  
Rúbrica.

**(R.- 545350)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche**  
**Avenida Patricio Trueba número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24090,**  
**Tel. (981) 8116272, Fax (981) 8133873**  
**Incidente 396/2023-V-A**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADO: Evaristo de Dios Oliva

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de quince de junio de dos mil veintidós, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **390/2023** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Rafael Hernández Peña, contra actos del **Juzgado Segundo Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche y actuario de su adscripción**, consistente en **la falta de emplazamiento y todas las actuaciones en el juicio ordinario civil de prescripción positiva 179/14-2015/2C-I**.

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado Evaristo de Dios Oliva, en esta propia fecha se ordenó su notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento al tercero interesado Evaristo de Dios Oliva, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a ocho de noviembre de dos mil veintitrés.  
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.  
**Perla Fabiola Estrada Ayala**  
Rúbrica.

**(R.- 545482)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Emplazamiento al tercero interesado Dionicio Federico Nava Pérez.  
 Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1291/2023, promovido por Methzery Nava González, Verónica González Vázquez y Federico Nava González, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, a quien reclaman el proveído de veinte de junio de dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente 581/2004 de su índice, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el cinco de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los siguientes diarios “Excelsior”, “El Universal” o “Reforma”, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Puebla, ocho de noviembre de dos mil veintitrés.  
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.  
**Lic. Gabriela Toxtle Limón.**  
 Rúbrica.

(R.- 545681)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

POR ACUERDO DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN SER POR TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, EN EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN CON RESIDENCIA EN MORELIA**, CON FECHA **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL PROCEDIMIENTO INICIADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONA DESAPARECIDA **7/2023**, EL CUAL FUE PROMOVIDO POR DAVID SILVA ESCOTT CONCUBINO DE MARÍA ESTHER AGUILAR CANSIMBE (VICTIMA DIRECTA); POR TANTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS, **SE HACE EL LLAMADO DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE MARÍA ESTHER AGUILAR CANSIMBE**, PARA QUE COMPAREZCA AL MISMO SI A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, UBICADO EN EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL AV. CAMELINAS NO. 3550 NIVEL 1 COL. CLUB CAMPESTRE MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, Y QUE SI PASADO ESE TÉRMINO NO COMPARECEN, SE RESOLVERÁ EN DEFINITIVA SOBRE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA.

Morelia, Michoacán, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.  
 Juez Cuarto de Distrito en el Estado.  
**Katia Orozco Alfaro**  
 Rúbrica.

(R.- 545729)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Coatzacoalcos**  
**EDICTO**

Comisariado Ejidal del ejido Tecuanapa, municipio de Acayucan, Veracruz.  
(Tercero interesado).

En cumplimiento al acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por Nancy Juárez Salas, Jueza Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, asistido de la licenciada María José Hernández Reyes, Secretaria que autoriza, en el juicio de amparo 733/2022-VI, de la estadística de este juzgado, promovido por Carmen Hernández Ramírez, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 40, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, y otra autoridad, en el que reclamó la resolución de cuatro de julio de dos mil veintidós, dictada en el expediente 301/2022 del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 40, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, en donde se ordena el desalojo del predio denominado Rancho El Sol, antes conocido como parcela número dos, del poblado de Tecuanapa, del municipio de Acayucan, Veracruz, del cual aduce es legítima propietaria, así como las consecuencias de dicha resolución, entre ellas, la ejecución de la orden de desalojo del predio citado, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días catorce, veintiuno y veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 17 de noviembre de 2023.

La Secretaria del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. María José Hernández Reyes.**

Rúbrica.

**(R.- 546128)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio Xa,**  
**primer piso, fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010**  
**EDICTO**

DIRIGIDO A: **Luis Alejandro Uribe Cerda.**

Juicio de amparo **1274/2023-V**, promovido **Computer Land de Occidente sociedad anónima capital variable, por conducto apoderado legal Gustavo Campa López**, contra acto **Quinta Junta Especial Local Conciliación y Arbitraje Estado Jalisco y Presidente**, consistente en **emplazamiento** a juicio **504/2020/5-G**, como consecuencia lo actuado con posterioridad, laudo y ejecución; el veintisiete de noviembre año en curso, por ignorarse domicilio tercero interesado **Luis Alejandro Uribe Cerda**, se ordenó emplazamiento por edictos. Se hace conocimiento que se encuentran señaladas **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS TRECE DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS**, audiencia constitucional, quedan a disposición copias de ley secretaria del juzgado. Asimismo, deberá presentarse, **si es su voluntad** a deducir derechos, dentro de treinta días a partir del día siguiente última publicación; de no comparecer a señalar domicilio notificaciones, subsecuentes por lista, aun personales.

**Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “El Excelsior”.**

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Ruth Figueroa Valle.**

Rúbrica.

**(R.- 546220)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

**ESTEFANA RUELAS MARTÍNEZ**

**EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 958/2020.**

En fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, el **Municipio de Hidalgo, Nuevo León**, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos de la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 20 y otra autoridad**, el cual se registró bajo el número **958/2020**. Previo los trámites legales correspondientes, **se le señaló a Usted como tercero interesada y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos.** En los mismos se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y anexos que se adjuntaron; además que **deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente **se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los diarios de mayor circulación en toda la república.** Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por **auto de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés**, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** Doy Fe.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de noviembre de 2023.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.

**Lic. Mayra Elizabeth Chirinos Sepúlveda**  
 Rúbrica.

**(R.- 546231)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 87/2023**  
**EDICTO:**

Emplácese por edictos a los siguientes terceros interesados:

1. Benjamín Cea Douglas;
2. EDIGRAFIK DIGITAL, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable; y,
3. PRINTING ARTS MÉXICO, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

En el juicio de amparo **87/2023**, promovido por Carlos Augusto Rentería Navarro, contra actos de la autoridad responsable **Juez Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Benjamín Cea Douglas, EDIGRAFIK DIGITAL, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y PRINTING ARTS MÉXICO, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico **"El Universal"**, por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; y que se señalaron las **nueve horas con cuarenta minutos del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, para el verificativo de la audiencia constitucional.**

Zapopan, Jalisco, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Maestro Rodrigo Torres Padilla.**  
 Rúbrica.

**(R.- 546281)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**EDICTO**

EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL **351/2023**. SE EMPLAZA POR EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA **MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ GARCÍA**, Y SE TRANSCRIBE AUTO QUE LO ORDENÓ:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.--- Visto el estado procesal que guardan los autos del **amparo directo civil 351/2023** en que se actúa, tomando en consideración que los quejosos Francisco Artolózaga Stahl y Francisco Artolózaga Noriega, **en su carácter de titular y adscrito, respectivamente, de la Notaría Pública Número 10 de esta ciudad**, no desahogaron la vista que se les dio en el acuerdo de cinco de octubre de dos mil veintitrés, que se les notificó por lista el día once de octubre del presente año (previo citatorio que se les dejó el seis de octubre de la propia anualidad) en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento formulado en dicho proveído y, por tanto, **se ordena el emplazamiento a costa de los quejosos, mediante edictos, a la tercera interesada Martha Alicia Hernández García**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, respecto de la demanda de amparo promovida por el primero y segundo de los nombrados, contra la sentencia dictada el veinte de abril de dos mil veintitrés por la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el toca 686-2022, derivado del juicio ordinario civil 503/2017; lo anterior con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo**, por ya haberse agotado las gestiones que se consideraron pertinentes para investigar el domicilio de la tercera de los mencionados; **edictos que se ponen a disposición de los quejosos**, en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, **para que pasen a recogerlos, a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **los entreguen para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Excelsior**, por ser uno de los de mayor circulación en la República **y en el Diario Oficial de la Federación**; con el **apercibimiento** para los quejosos, de que en caso de no recoger los edictos dentro del plazo indicado, o de no acreditar que los hayan entregado para su publicación dentro de dicho plazo, **se sobreseerá** en el juicio de amparo, con fundamento en el **artículo 61, fracción XXIII, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, del mismo ordenamiento jurídico**. Colóquese en los estrados de este tribunal una copia autógrafa de los edictos por el tiempo del emplazamiento y comuníquese a la citada tercera interesada por dicho medio que debe presentarse ante este tribunal, dentro del **término de quince días hábiles previsto por el artículo 181 de la Ley de Amparo**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional una copia de la demanda de amparo; con el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones personales se practicarán por lista en estrados de este tribunal. Por otro lado, glósese a los presentes autos el escrito de la diversa tercera interesada **Leslie Jui González**, por conducto de su apoderado jurídico Ramón Jui González; en atención a lo que solicita, hágase de su conocimiento que debe estar a lo acordado en los párrafos que anteceden.--- **Notifíquese; personalmente a los quejosos; cúmplase**.--- Así lo proveyó y firma el magistrado Jaime Arturo Garzón Orozco, presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, quien actúa con el secretario de acuerdos Miguel Alejandro Olvera Castillo, que autoriza y da fe.- Rúbricas".

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de octubre de 2023.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

**Miguel Alejandro Olvera Castillo.**

Rúbrica.

**(R.- 546240)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan**  
**- EDICTO -**

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

**TERCERO INTERESADO, ALFREDO ISAÍAS CARRERAS.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número **24/2023-1X**, promovido por Roberto Díaz Castro, secretario del consejo de administración y representante legal de la moral Grúas Industriales Ojeda sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México y otras autoridades**, consistentes en:

Todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 700/2015 del índice del **Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; por ostentarse como tercera extraña a juicio, y como consecuencia de ello, la privación de la posesión del inmueble que por esta vía defiende.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Alfredo Isaías Carreras y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **ocho de noviembre de dos mil veintitrés**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copia de la demanda, escrito de ampliación de demanda, autos de cinco de octubre, veintitrés de noviembre y veinte de diciembre de dos mil veintidós, diez de enero, uno de febrero, veintiocho de septiembre, todos del año en curso, para que en el término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado concurre ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional; **apercibido** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas del uno de diciembre de dos mil veintitrés.**

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Licenciada Estefanía Alcázar Javier.**

Rúbrica.

**(R.- 545486)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Secretaría: "A"**  
**Expediente número: 1017/2023**  
**EDICTO**

En los autos del juicio **INMATRICULACIÓN JUDICIAL** promovido por **BURCIAGA MORENO ERNESTO y CALDERONI ACOSTA MAGDALENA** contra de **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en el expediente **1017/2023** el **C. JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO** ordenó **EN AUTO LO SIGUIENTE:**

Ciudad de México, a veinticinco de Octubre del año dos mil veintitrés..."se procede a regularizar el auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés que a la letra dice "...MAGDALENA CALDERON ACOSTA..." debiendo decir "...MAGDALENA CALDERONI ACOSTA"...", debiendo formar parte del proveído que se regularizan en el entendido que el presente proveído forma parte integral de dichos autos, aclaración que se hace para todos los efectos legales consiguientes, por lo que no se deberá expedir copia alguna ya sea simple o certificada de dicho auto sin el presente proveído; por otra parte, se tiene señalando domicilio

para oír y recibir notificaciones, asimismo, y se le tiene proporcionando el correo electrónico a efecto de oír y recibir las notificaciones que se lleguen a ordenar por dicho medio, de conformidad con el acuerdo general 27-17/2020 y circular CJCDMX-15/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, donde se aprobó los “Lineamientos para la práctica de Notificaciones Electrónicas en materia Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”; por último, se le tiene desahogando la vista que se le dio por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, por lo que se tiene señalando a ERNESTO BURCIAGA MORENO como representante común, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales”... Notifíquese. Lo proveyó y firma en forma electrónica certificada, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, el C. Juez Séptimo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México Licenciado JUAN BRUNO UBIARCO MALDONADO en unión del C. Secretario de Acuerdos “A” Licenciado EDUARDO BENITEZ GARCIA, quien autoriza y da fe. Doy fe.-----

**OTRO EN AUTO.-** Ciudad de México, a diecinueve de octubre del dos mil veintitrés. ...“ Por presentados a ERNESTO BURCIAGA MORENO y MAGDALENA CALDERON ACOSTA por su propio derecho, por lo que de conformidad con el artículo 44 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, se presume que cuentan con la capacidad necesaria para comparecer a juicio, a quienes se le previene para que dentro del término de tres días nombren representante común, apercibidos que para el caso de no hacerlo el suscrito lo hará en su rebeldía”... “Demandando en la VÍA INMATRICULACION JUDICIAL, las prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 122, 255, 256, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, elabórese los EDICTOS y el ANUNCIO a que se refiere el artículo 122 fracción III del Código Procesal Civil en comento”...NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma en forma electrónica certificada conforme al artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, el C. Juez Séptimo de lo Civil de proceso escrito de la Ciudad de México, Doctor JUAN BRUNO UBIARCO MALDONADO, en unión del Lic. EDUARDO BENITEZ GARCIA Secretario Acuerdos, “A”, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.-

Para su publicación por UNA SOLA OCASIÓN.

Atentamente  
Ciudad de México, a 27 de octubre del 2023.  
C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Eduardo Benítez García**  
Rúbrica.

(R.- 546229)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México**  
**Expediente: 1996/23-11-01-2**  
**Actora: Martha Patricia Sosa Vega**  
“EDICTO”

En los autos del juicio contencioso administrativo 1996/23-11-01-2, la C. Martha Patricia Sosa Vega, por propio derecho, promovió demanda de nulidad en contra de la resolución con número de oficio 20703002040202T-12584/2023 de 13 de julio del 2023, emitida por Director de Operación Regional 2 de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y en la que se determinó como renta gravable base del reparto de utilidades a los trabajadores, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 el importe de \$544,269.94; y de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo primero de la Resolución del Consejo de Representación de la Sexta Comisión Nacional Para la participación de los Trabajadores en las

Utilidades de las Empresas, se aplicó el 10% a la renta gravable, y se determinó como reparto de utilidades por el ejercicio fiscal de 2020 el importe de \$544,269.94. En el acuerdo 6 de noviembre de 2023, se ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el ejercicio 2020, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante legal, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la notificación de los acuerdos: a) 3 de octubre de 2023, por el que se admitió a trámite la demanda, y b) 20 de octubre de 2023, por el que se realizó un requerimiento a la actora. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala, y también un correo electrónico a efecto de que se realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución, de la contestación y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 6 de noviembre de 2023.

Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la  
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México

**Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez**

Rúbrica.

(R.- 546020)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Orion Corporation

Vs.

Zodiac International Corporation

M. 616876 Trexen

Exped.: P.C.622/2023(C-220)7078

Folio: 044895

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Zodiac International Corporation

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el **9 de marzo de 2023**, con folio **007078**, por **Ricardo Sanguino Ortiz**, apoderado de **ORION CORPORATION**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citando al rubro.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION** el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución

administrativa que conforme a derecho proceda, de conformidad con lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

27 de noviembre de 2023

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

**Roberto Díaz Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 546264)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal

Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos

Sandisk, Llc.

Vs.

Nexus Nicaragua, S.A.

M. 716173 Sandisk Ultra

M. 1397967 Sandisk y Diseño

Exped.: P.C.912/2020(F-24)9560

Folio: 034517

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Nexus Nicaragua, S.A.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Derivado del escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 4 de diciembre de 2020, al cual le correspondió el folio de entrada 020206, por Luis Aguilera Beguerisse, en nombre y representación de SANDISK, LLC., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refieren las fracciones I, III, IV y XVIII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 716173 SANDISK ULTRA. y 1397967 SANDISK Y DISEÑO; en contra de NEXUS NICARAGUA, S.A., derivado de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancía de procedencia extranjera contemplada en el artículo 199 Bis fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 187, 193, 194, 216 y 199 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud de declaración administrativa de infracción que nos ocupa, concediéndole a **NEXUS NICARAGUA, S.A.**, parte demandada, el término de **DIEZ DIAS**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

12 de septiembre de 2023

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos

**Victor Alberto Hernández López.**

Rúbrica.

(R.- 546283)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México**  
**Expediente: 1859/23-11-01-2**  
**Actora: Ritchie Bros Auctioneers de México, S. de R.L. de C.V.**  
**“EDICTO”**

En los autos del juicio contencioso administrativo 1859/23-11-01-2, la C. Reyna Daniela Jiménez García, en representación legal de Ritchie Bros Auctioneers de México, S. de R.L. de C.V., promovió demanda de nulidad en contra de la resolución con número de oficio 600-35-2023-3471 de 29 de junio del 2023, emitida por la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México “1” del Servicio de Administración Tributaria, y en que se resuelve el recurso administrativo de revocación en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio 500-35-00-04-01-2022-14091 de 07 de julio del 2022, a través de la cual, la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México “1”, determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$3'561,325.18, por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, multas y recargos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, como renta gravable base del reparto de utilidades por el ejercicio comprendido del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016, el importe de \$67,897,200.33; y de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo primero de la Resolución del Consejo de Representación de la Sexta Comisión Nacional Para la participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, se aplicó el 10% a la renta gravable y se determinó como reparto de utilidades por el ejercicio fiscal de 2016 el importe de \$6,789,720.33. En el acuerdo 8 de noviembre de 2023, se ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el ejercicio 2016, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante legal, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la notificación de los acuerdos: a) 29 de agosto de 2023, por el que se requirió a la parte actora señalara el nombre y domicilio de los terceros interesados; b) 21 de septiembre de 2023 por el que se admitió a trámite la demanda. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala, y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución, de la contestación y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 8 de noviembre de 2023.

Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la  
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México

**Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez**

Rúbrica.

**(R.- 546059)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal**  
**Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos**  
**Spectrum Brands, Inc.**  
**Vs.**  
**Osalme Sas**  
**M.955228 Remington**  
**Exped.: P.C.2672/2022(F-30) 30000**  
**Folio: 039892**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**Osalme Sas**  
**NOTIFICACION POR EDICTOS**

Derivado del escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 22 de febrero de 2023, al cual le recayó el folio de ingreso 05539, Diana Karina Martínez Rodríguez, representante de SPECTRUM BRANDS, INC., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 386 fracciones II incisos a) y c) y XVII de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de OSALME SAS, respecto del registro marcario 955228 REMINGTON, derivado de la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en términos del artículo 349 fracción II de la ley citada.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **OSALME SAS**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derechos para tal efecto; y este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran; emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente  
19 de octubre de 2023  
El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.  
**Victor Alberto Hernández Lopez.**  
Rúbrica.

**(R.- 546286)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1253/23-EPI-01-10**  
**Actor: Current Lighting Solutions, Llc.**  
**“EDICTO”**

**GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1253/23-EPI-01-10, promovido por CURRENT LIGHTING SOLUTIONS, LLC., en contra del Subdirector Divisonal de Examen de Signos Distintivos “B” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/2686899 de fecha 30 de junio de 2023, de fecha 15 de junio de 2023,

mediante la cual se confirmó la diversa resolución contenida en el oficio 20230329491 de fecha 01 de marzo de 2023, a través de la cual se negó el registro de la marca CURRENT en el expediente número 2686899, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V.**, al ser titular del registro de marca **2365500 CURRENT SYSTEMS Y DISEÑO**, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en  
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello**

Rúbrica.

**(R.- 546034)**

**Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.**

Hago referencia a los oficios del 4.1.3.1.- 1883/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023 emitidos por la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en virtud de la cual se registran las Tarifas Específicas para Estacionamientos Públicos de Automóviles en la concesionaria de Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación, se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

**TARIFAS POR ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS  
QUE PROPORCIONA LA EMPRESA OMA LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.  
EN EL AEROPUERTO DE MONTERREY  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024**

<b>CORTA ESTANCIA</b>	<b>TARIFA SIN IVA</b>
Los primeros 60 minutos o fracción	\$70.00
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$35.00
Tarifa máxima por día	\$1,300.00
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$520.00

<b>PENSIONES DE ESTACIONAMIENTOS</b>	<b>TARIFA SIN IVA</b>
Pensión B	\$1,400.00
Pensión C	\$600.00

**Pensión B. Tarifa aplicable en estacionamientos de larga estancia A2, B2 y C2.**

**Pensión C. Tarifa aplicable en estacionamiento A4-Empleados.**

Atentamente

San Pedro Garza García N.L., a 15 de diciembre de 2023

Representante Legal

**Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 546276)**

**Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.**

Hago referencia a los oficios 4.1.3.1.-1811/2023, 4.1.3.1.-1812/2023, 4.1.3.1.-1813/2023 con fecha 1 de diciembre de 2023 y a los oficios 4.1.3.1.-1853/2023, 4.1.3.1.-1854/2023, 4.1.3.1.-1855/2023, 4.1.3.1.-1856/2023, 4.1.3.1.-1857/2023, 4.1.3.1.-1858/2023, 4.1.3.1.-1872/2023, 4.1.3.1.-1859/2023, 4.1.3.1.-1860/2023 y 4.1.3.1.-1861/2023 con fecha 7 de diciembre de 2023 emitidos por la Agencia Federal de Aviación Civil órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en virtud de los cuales se registran las nuevas tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; las nuevas tarifas específicas para la Aviación Comercial por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus diversas modalidades), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano; las nuevas tarifas específicas para la Aviación General por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque y Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, además de la nueva cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios en Extensión de Horario; que se aplicarán a los usuarios que hagan uso de los mismos, en las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

**AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO**  
**APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO**

HORARIO VUELO	NORMAL		CRÍTICO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	29.64	76.51	44.39	114.82
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.19	20.82	15.29	31.15
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.90	5.68	2.90	5.68
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	346.30	675.54	519.44	1,013.31
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.88	7.41	8.85	11.14
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No aplica			

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024  
PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO**

<b>A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	42.55	103.92

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.87	22.22

<b>B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) Horario: 13:00 a 14:59 Hrs.</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	63.74	156.02

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	16.34	33.32

<b>C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada/Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	3.07	6.07

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	35.91	85.34
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.38	23.22
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.76	5.43
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	412.37	739.55
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	7.00	8.19
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,352.11	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024  
PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	50.63	113.81

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.98	24.33

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.69	5.20
De 25 a 168	2.50	4.95
De 169 a 336	2.39	4.64
De 337 a 504	2.26	4.41
De 505 a 672	2.13	4.16
Más de 672	2.02	3.90

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE CULIACÁN**

VUELO	Nacional	Internacional
	Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	36.41
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.53	23.55
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.87	5.60
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	426.16	764.47
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	7.25	8.46
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,671.13	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL  
AEROPUERTO DE CULIACÁN**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	52.30	117.62

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	13.41	25.16

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.76	5.40
De 25 a 168	2.61	5.08
De 169 a 336	2.47	4.83
De 337 a 504	2.34	4.54
De 505 a 672	2.21	4.31
Más de 672	2.06	4.03

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO**  
**APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	36.05	85.74
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.40	23.32
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.74	5.40
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	409.69	734.80
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.96	8.13
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,671.13	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024**  
**PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	50.26	113.12

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.89	24.16

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.68	5.17
De 25 a 168	2.49	4.91
De 169 a 336	2.38	4.62
De 337 a 504	2.26	4.39
De 505 a 672	2.09	4.10
Más de 672	1.99	3.89

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	37.31	88.71
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.85	24.13
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.92	5.71
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	436.71	783.29
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	7.41	8.65
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,671.13	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	53.60	120.56

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	13.74	25.78

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.81	5.48
De 25 a 168	2.69	5.23
De 169 a 336	2.53	4.96
De 337 a 504	2.39	4.64
De 505 a 672	2.26	4.41
Más de 672	2.09	4.10

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	35.01	83.26
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.07	22.66

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.74	5.40
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertas, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	409.99	735.29
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.96	8.13
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No aplica	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024  
PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	50.27	113.15

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.90	24.16

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.68	5.18
De 25 a 168	2.50	4.91
De 169 a 336	2.38	4.63
De 337 a 504	2.26	4.39
De 505 a 672	2.09	4.13
Más de 672	1.99	3.89

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL  
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
MAZATLÁN	634.20	63.63

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY**

HORARIO VUELO	NORMAL		CRITICO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	30.34	78.36	45.46	117.62
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.45	21.30	15.65	31.93

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.87	5.60	2.87	5.60
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	341.09	665.39	511.65	998.12
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.77	7.34	8.72	10.96
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica			

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024  
PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY**

<b>A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	41.95	102.40

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.73	21.91

<b>B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) Horario: 8:00 a 9:59 y 18:00 a 21:59</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	62.80	153.67

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	16.10	32.81

<b>C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada/Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	3.02	5.98

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	37.31	88.71
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.85	24.13
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.92	5.71
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	436.71	783.29
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	7.41	8.65
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,671.13	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024  
PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	53.60	120.56

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	13.74	25.78

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.81	5.48
De 25 a 168	2.69	5.23
De 169 a 336	2.53	4.96
De 337 a 504	2.39	4.64
De 505 a 672	2.26	4.41
Más de 672	2.09	4.10

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO APLICABLES A  
PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	35.00	83.23
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.02	22.64
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.74	5.40

Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	409.69	734.80
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.96	8.13
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024  
PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	50.26	113.12

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.89	24.16

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.68	5.17
De 25 a 168	2.49	4.91
De 169 a 336	2.38	4.62
De 337 a 504	2.26	4.39
De 505 a 672	2.09	4.10
Más de 672	1.99	3.89

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO**

	VUELO	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	37.36	88.93
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.90	24.16
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.92	5.74
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	437.93	785.39
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	7.44	8.66
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,671.13	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024  
PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	53.78	120.85

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	13.75	25.84

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.82	5.50
De 25 a 168	2.71	5.23
De 169 a 336	2.53	4.97
De 337 a 504	2.39	4.64
De 505 a 672	2.26	4.41
Más de 672	2.13	4.13

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE TORREÓN**

VUELO	Nacional	Internacional
	Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	35.57
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.25	23.02
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.79	5.46
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	416.40	746.84
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	7.10	8.24
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,452.54	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024  
PARA EL AEROPUERTO DE TORREÓN**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	51.11	114.88

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	13.11	24.59

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.71	5.24

De 25 a 168	2.53	4.98
De 169 a 336	2.41	4.73
De 337 a 504	2.27	4.44
De 505 a 672	2.14	4.18
Más de 672	2.03	3.93

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO**  
**APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	33.39	79.38
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.49	21.59
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.61	5.12
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	390.91	701.09
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.64	7.74
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,220.43	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024**  
**PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	49.43	111.19

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.67	23.76

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.61	5.07
De 25 a 168	2.44	4.83
De 169 a 336	2.34	4.55
De 337 a 504	2.21	4.31
De 505 a 672	2.07	4.04
Más de 672	1.94	3.83

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL**  
**APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
ZACATECAS	695.43	56.53

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	33.19	79.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.44	21.49
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.61	5.10
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	389.00	697.68
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.61	7.72
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,220.43	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024  
PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	47.71	107.35

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.24	22.95

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.49	4.91
De 25 a 168	2.38	4.63
De 169 a 336	2.26	4.41
De 337 a 504	2.13	4.16
De 505 a 672	2.02	3.92
Más de 672	1.90	3.67

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL  
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
ZIHUATANEJO	627.06	62.68

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente  
Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023  
Representante Legal  
**Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo**  
Rúbrica.

(R.- 546278)

**Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.**

Hago referencia a los oficios 4.1.3.1.-1862/2023, 4.1.3.1.-1864/2023, 4.1.3.1.-1863/2023, 4.1.3.1.-1865/2023, 4.1.3.1.-1866/2023, 4.1.3.1.-1867/2023, 4.1.3.1.-1868/2023, 4.1.3.1.-1869/2023, 4.1.3.1.-1870/2023 y 4.1.3.1.-1871/2023 con fecha 07 de diciembre de 2023 y los oficios 4.1.3.1.-1805/2023, 4.1.3.1.-1806/2023 y 4.1.3.1.-1807/2023 con fecha 01 de diciembre de 2023 emitidos por la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas de Arrendamientos de Espacios para Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios y Tarifas Específicas por Derecho de Acceso para el Servicio de Transporte Terrestre al Público; que se aplicarán a los usuarios que hagan uso de los mismos, en las concesionarias: Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación, se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS DENTRO DEL EFICIO TERMINAL  
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024**

		Concesionarias de los Aeropuertos de: <b>Acapulco, Ciudad Juárez, Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, Mazatlán, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón, Zacatecas y Zihuatanejo</b>		
Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual
Locales o Espacios de venta de Boletos	A	Local o espacio para venta de boletos ubicado en el ambulatorio del edificio terminal	M <sup>2</sup>	\$1,216.74
	B	Local o espacio para venta de boletos con acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M <sup>2</sup>	\$969.94
	C	Local o espacio para venta de boletos sin acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M <sup>2</sup>	\$899.39
Locales o Espacios de Operaciones	A	Local o espacio con terminados en piso y pared; techo de plafón, cancelaría, cristalería y contactos para voz y datos	M <sup>2</sup>	\$1,216.74
	B	Local o espacio con terminados en piso, pared de block y techo de plafón	M <sup>2</sup>	\$969.94
	C	Local o espacio con piso terminado, pared o división tabla roca y techo de plafón	M <sup>2</sup>	\$899.39
	D	Local o espacio con firme de cemento, pared o división tabla roca y techo sin plafón	M <sup>2</sup>	\$846.42
Almacenes, Bodegas o Talleres	A	Terminados en piso, pared; techo de plafón	M <sup>2</sup>	\$881.62
	B	Terminados en piso, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M <sup>2</sup>	\$661.33
	C	Piso de concreto, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M <sup>2</sup>	\$440.89

Mostradores	A	Mueble destinado a documentación de pasajeros y equipaje, dotado con dos posiciones con espacio para bascula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$5,289.87
	B	Mueble compartible destinado a documentación de pasajeros y equipaje, de una o dos posiciones con espacio para bascula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$4,760.96
	C	Mueble destinado a documentación de pasajeros con espacio para instalación de terminal e impresora ubicado en sala de última espera	Posición	\$3,526.60
	D	Mueble compartible ubicado en sala de última espera destinado a documentación de pasajeros de salida sin instalación para terminal e impresora fija	Unidad / Posición	\$2,645.01
Mostradores por Evento	A	Por hora o fracción para atención de pasajeros de vuelos de transporte aéreo no regular de fletamento (Charter)	Unidad / Posición	\$339.56
	B	Por hora o fracción para atención de pasajeros de vuelos de transporte aéreo regular o de temporada (Itinerario)	Unidad / Posición	\$69.48
Espacio para Documentación	A	Superficie para mostrador propiedad del arrendatario	M <sup>2</sup>	\$969.94

## Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual				
				Concesionarias de los Aeropuertos de:				
				Acapulco, Ciudad Juárez, Reynosa y Zacatecas	Culliacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, San Luis Potosí y Torreón	Mazatlán	Tampico	Zihuatanejo
Módulos para Venta de Boletos de Transporte Terrestre	A	Mueble especial con ventanilla y puerta de acceso	Módulo	NO APLICA	NO APLICA	\$6,788.72	\$11,285.09	\$10,138.95
	B	Mueble sencillo	Posición	\$4,954.90	\$6,171.45	\$4,954.90	\$4,954.90	\$4,954.90

## Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS FUERA DEL EDIFICIO TERMINAL  
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024**

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual		
				Acapulco, Monterrey y Zihuatanejo	Ciudad Juárez, Chihuahua y Mazatlán	Culliacán, Durango, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón y Zacatecas
Local o Espacio para Oficina de Operaciones	A	Piso terminado, pared de block o estructura metálica con cubierta de loza acero, cancelería de aluminio natural y cristal claro	M <sup>2</sup>	\$376.09	\$300.55	\$237.72
	B	Piso de concreto pulido, pared de block y loza de concreto	M <sup>2</sup>	\$183.44	\$146.59	\$115.97
	C	Piso de concreto, pared de block y techo de lamina	M <sup>2</sup>	\$122.21	\$97.73	\$77.46
	D	Firme de cemento, pared de lámina y techo de lamina	M <sup>2</sup>	\$71.89	\$57.41	\$45.38
Almacén, Bodega o Taller	A	Terminados en piso y pared, techo de plafón	M <sup>2</sup>	\$201.05	\$149.88	\$107.76
	B	Piso de concreto, pared de block y loza de concreto	M <sup>2</sup>	\$100.70	\$74.85	\$53.78
	C	Firme de concreto, pared de block y techo de lamina	M <sup>2</sup>	\$64.81	\$48.36	\$34.73
Hangar	A	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina (no asbesto)	M <sup>2</sup>	\$116.32	\$92.95	\$85.21
	B	Piso de concreto, pared de lámina y loza de lámina (no asbesto)	M <sup>2</sup>	\$89.49	\$71.57	\$65.47
	C	Piso de asfalto, pared de lámina y techo de lámina asbesto	M <sup>2</sup>	\$68.77	\$55.10	\$50.32
	D	Piso de terracería, pared de lámina y techo de lámina de asbesto	M <sup>2</sup>	\$52.95	\$42.28	\$38.81
Plataforma	A	Superficie para aviones tipo "E": B747, B787, B777, A350 o equivalente	M <sup>2</sup>	\$114.65	\$91.79	\$80.29
	B	Superficie para aviones tipo "D": A300, B757, B767 o equivalente	M <sup>2</sup>	\$88.18	\$70.57	\$61.71

Terrenos	C	Superficie para aviones tipo "C": A320, B737, E190, E170 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M <sup>2</sup>	\$57.23	\$45.92	\$40.15
	D	Superficie para aviones tipo "B": E145, E135, CRJ2, CRJ7 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M <sup>2</sup>	\$44.10	\$35.22	\$30.74
	A	Superficie asfaltada	M <sup>2</sup>	\$70.24	\$60.38	\$49.36
	B	Superficie con grava	M <sup>2</sup>	\$53.97	\$46.40	\$38.01
	C	Superficie natural con acceso a vialidades	M <sup>2</sup>	\$45.08	\$38.67	\$31.58
	D	Superficie natural sin acceso a vialidades	M <sup>2</sup>	\$32.76	\$27.96	\$22.88

## Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL  
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO PERMANENTE  
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024**

Concesionaria	Precio Mensual por Unidad		
	Automóvil o Similar	Vagoneta o Similar	Microbús
Aeropuerto de Acapulco	\$3,012.51	\$4,634.27	\$5,792.90
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$2,549.76	\$3,708.23	\$4,634.27
Aeropuerto de Culiacán	\$2,782.05	\$4,171.00	\$5,329.99
Aeropuerto de Chihuahua	\$2,782.05	\$4,171.00	\$5,329.99
Aeropuerto de Durango	\$1,854.37	\$2,549.76	\$3,245.47
Aeropuerto de Monterrey	\$3,475.77	\$5,099.66	\$6,488.62
Aeropuerto de Mazatlán	\$3,012.51	\$4,634.27	\$5,792.90
Aeropuerto de Reynosa	\$1,623.74	\$2,317.14	\$3,012.51
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$2,317.14	\$3,475.77	\$4,403.94
Aeropuerto de Tampico	\$2,549.76	\$3,708.23	\$4,634.27
Aeropuerto de Torreón	\$3,245.47	\$4,866.72	\$6,258.00
Aeropuerto de Zacatecas	\$2,549.76	\$3,708.23	\$4,634.27
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$3,012.51	\$4,634.27	\$5,792.90
			\$11,585.83
			\$9,268.70
			\$10,427.17
			\$10,427.17
			\$6,488.62
			\$12,976.94
			\$11,585.83
			\$5,792.90
			\$8,805.43
			\$9,268.70
			\$12,513.84
			\$9,268.70
			\$11,585.83

## Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL  
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO NO PERMANENTE  
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024**

Concesionaria	Precio por Unidad por Evento				
	Pasajeros y Turismo		Carga (Zona Restringida)		
	Vagoneta o Similar	Autobús	Camioneta o Camión (Hasta 8 Toneladas)	Tráiler o Camión (Más de 8 Toneladas)	
Aeropuerto de Acapulco	\$349.28	\$533.35	\$349.28	\$533.35	\$533.35
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$302.52	\$511.15	\$302.52	\$511.15	\$511.15
Aeropuerto de Culiacán	\$302.52	\$511.15	\$302.52	\$511.15	\$511.15
Aeropuerto de Chihuahua	\$302.52	\$511.15	\$302.52	\$511.15	\$511.15
Aeropuerto de Durango	\$302.52	\$511.15	\$302.52	\$511.15	\$511.15
Aeropuerto de Monterrey	\$419.02	\$695.90	\$419.02	\$695.90	\$695.90
Aeropuerto de Mazatlán	\$349.28	\$533.35	\$349.28	\$533.35	\$533.35
Aeropuerto de Reynosa	\$302.52	\$511.15	\$302.52	\$511.15	\$511.15
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$302.52	\$511.15	\$302.52	\$511.15	\$511.15
Aeropuerto de Tampico	\$302.52	\$511.15	\$302.52	\$511.15	\$511.15
Aeropuerto de Torreón	\$302.52	\$511.15	\$302.52	\$511.15	\$511.15
Aeropuerto de Zacatecas	\$302.52	\$511.15	\$302.52	\$511.15	\$511.15
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$349.28	\$533.35	\$349.28	\$533.35	\$533.35

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Atentamente  
Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023  
Representante Legal

**Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo**  
Rúbrica.

(R.- 546277)